

Conforme al q^{do} el
 se habia manifestado
 en oficio de lo cierto me,
 se dispuso q^{de} el defensor
 Juan Esteban de Traga
 firmare un escrito pidiendo
 al Consejo librase r.^{ta} Prov.
 a q^{de} el Comisionado Re
 ceptor q^{de} esta entendiendo
 en la misma compulsa lo
 q^{de} se señalare p.^{ta} m.^{ta} pte
 de los documentos exist^{tes}

en varias Escribanias ex
chibos y otros puntos se
era Pro^a y zelando confi
nantes q^e tienen conecⁿ con
el pleito con Zabala; y se
ha decretado q^e señalan
dole los documentos p^r
ma parte se probea
En caso supuesto, es in
dispensable y con brevedad
se ha manifestado me^{te} U^l
finalizado lo docum^{to} de
donde ha de sacarse la

computa p^a repetir
 otro escrito al Comiso en
 el concepto de q. solam^{te}
 accedencia a las computas,
 señalando c^o donde de
 ben sacarse.

Dios que a VJ.
 m. a. Madrid 16
 de febrero de 1829.

Manuel Narar

12
 martin Penategui.